



Madrid, 18 de abril de 2024  
HI-033

## SIAT y CSIF evitan un Acuerdo sobre la elección de destinos en promoción interna del personal laboral de la AEAT

Con su decisión, la Administración impone los destinos por orden de puntuación. No hay ninguno garantizado.

Como siempre, la Administración nos sigue faltando al respeto y no teniéndonos en cuenta, dándonos un borrador de Acuerdo sin tiempo suficiente para analizarlo bien. Es por ello, que, tras leerlo y aportar modificaciones que creemos importantes, ha tenido que hacerse un receso para que la AEAT presentara una nueva versión.

Tras la entrega del nuevo borrador, que recoge algunas de nuestras propuestas y la Administración manifiesta que es la última oferta, **CCOO**, por responsabilidad hacia todo el personal laboral que ha superado el proceso de promoción interna y obtenido plaza, ha manifestado su conformidad con esa propuesta de Acuerdo, en el que se recoge que se ofrecería la adjudicación de la plaza a la que se ha promocionado en el mismo municipio en que se viniera prestando el servicio, salvo que, de manera excepcional, no existiera necesidades de servicio en dicha categoría. La Administración manifiesta que esa excepción podría suponer un porcentaje bajísimo y solo para determinadas categorías.

Cuando **CCOO** ha preguntado por las consecuencias de no firmar ese Acuerdo, la Administración manifiesta que entonces se hará la adjudicación de destinos teniendo en cuenta exclusivamente el orden obtenido en el proceso y la oferta de destinos que haga. Tras lo cual, ha solicitado de nuevo la manifestación al respecto de las OOSS por si cambiaban de opinión sabiendo lo que se aplicaría de no firmar el Acuerdo. Aún así, SIAT y CSIF se han ratificado en su negativa a firmarlo, por lo que, sin Acuerdo, se aplicará el orden en el proceso.

El siguiente punto a tratar ha sido la Aplicación del permiso de 8 semanas por cuidado de menores de 8 años.

Nos comunica la Administración que ya se ha aprobado para el personal laboral, pero de momento es un permiso no retribuido, hasta que se desarrolle la normativa correspondiente que deberá entrar en vigor el 2 de agosto de 2024. Nos informa, además, de que ya está disponible para solicitarlo en la Oficina Virtual, pero sabiendo que es un permiso recién conseguido y al que no se le ha dado publicidad, **CCOO** solicita se envíe toda la información por correo al personal laboral, que es quien lo tiene ya autorizado, para su conocimiento y la Administración acepta la propuesta, viendo la lógica de nuestra solicitud.

En el último punto de ruegos y preguntas, reiteramos la solicitud de información sobre temas que ya expusimos en anteriores CPVIE (a ver si esta vez nos la dan con avances) y añadimos otras nuevas:

- Novaciones: siguen estudiando si van a poder cubrir las plazas vacantes que no fueran renunciadas, o cómo hacerlo.
- Sobre el escrito presentado el 5 de abril por **CCOO** a la Directora de RRHH, sobre la contratación de personal fijo discontinuo y de novación de contratos, por la carga de trabajo en todas las Delegaciones con las devoluciones a mutualistas y el nuevo modelo de información y asistencia, solo nos dicen que la contratación de personal interino es difícil con las nuevas circunstancias de requerimiento de la justificación por parte de CECIR y Costes de Personal, y que con novaciones se remiten a la respuesta anterior.



- Jubilación parcial: por fin tienen autorización para publicar los acuerdos y será en breve.
- Concurso de encargados y encargadas, se hará sólo en el ámbito de Madrid y están ultimándolo.
- Solicitud de las tablas de complementos de puesto por categorías profesionales. Reconocen que nos las tienen que dar y será pronto.
- Reingresos y traslados: se verán en la próxima CPVIE. Los acordados en la reunión de marzo se efectuarán en la primera semana de mayo. OS RECORDAMOS QUE SI NO SE OS CONCEDIÓ TRAS LA ÚLTIMA REUNIÓN, LA SOLICITUD DE 2023 CADUCÓ Y TENÉIS QUE VOLVER A SOLICITARLO.
- Convocatorias pendientes de OEP: comenzaremos en breve a negociarlas.

Sobre el fallo generalizado en el examen del curso de Renta, de personal con experiencia, **CCOO** ha manifestado que, primero, no es de lógica que se exija ese examen a personal que lleva años haciendo Campaña de Renta, segundo, que debería darse por superado el curso con solo realizar los test de cada unidad, y por último la sinrazón de lo sucedido, pero ya que se ha dado, que no sea necesario repetir el examen.

También se ha expuesto la negativa de la Delegación de Madrid a que el personal fijo discontinuo pueda pedir el día 3 de mayo por asuntos particulares. A **CCOO** nos parece una flagrante discriminación respecto al resto del personal.

Ya por último, desde **CCOO** vamos a llegar hasta donde tengamos que llegar para que el complemento de puesto de los aprobados en P.I. sea al menos igual al que se tiene en la categoría actual.

Sabemos de la dificultad, pero si en la promoción interna del personal funcionarios lo es, ¿por qué no en la del personal laboral?

**Sección Estatal CCOO-AEAT**

C/Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid

Tlf.: 91-583.11.98

Email: [aeat.estatal@fsc.ccoo.es](mailto:aeat.estatal@fsc.ccoo.es) / [ccoo@correo.aeat.es](mailto:ccoo@correo.aeat.es)

WEB: [www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT](http://www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT)



@CCOOAEAT

